



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-20213190-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 156.810/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 329/19 (RESOL-2019-329-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 29/39, conjuntamente con el acta de ratificación obrante a fojas 57 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **857/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.03 16:15:41 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION
DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.04.03 16:15:46 -03:00

Expte. 1-225-156.810/18

En Salta al 1° día del mes de Junio de 2018, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Citrus N° 442/06 para las provincias de Salta y Jujuy: En representación del sector trabajador LA UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES, los Sres. JUAN SANCHEZ ORTIZ, VICTOR SEVERO GUTIERREZ y ARMINDA GUERRERO y en representación del sector empleador: por LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE SALTA, el Dr. ROBERTO McLOUGHLIN, por LA MORALEJA S.A., el Sr. JORGE GALIANO y por LEDESMA SAAI, la Dra. VIVIANA FERNANDEZ. Ambas partes reconocen a los nombrados con la suficiente representación invocada y representativos de la actividad que se regula en la Convención Colectiva N° 442/06 y declaran bajo juramento que las mismas se encuentran vigentes, quienes luego de un intercambio de opiniones ACUERDAN lo siguiente:

Para todo el personal comprendido en el CCT N°442/06, se establecen las remuneraciones que se pactan a continuación y que tendrán vigencia durante el período **01 de MAYO 2018 al 30 de ABRIL 2019**, según el siguiente detalle:

PRIMERO: INCREMENTO REMUNERATIVO:


Se establece un incremento remunerativo en cuatro tramos no acumulativos para los salarios básicos de cada categoría según surge del ANEXO I.

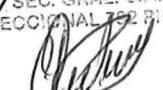
A partir del 1° de Mayo de 2019 el jornal diario para la categoría I será de \$ 556,80 .



SEGUNDO: PREMIO MENSUAL POR PRODUCCIÓN:

Las partes acuerdan establecer por única vez, para el personal encuadrado en el CCT N° 442/06 un PREMIO MENSUAL POR PRODUCCIÓN – TEMPORADA 2018-2019, que consistirá en el pago de una suma mensual, de naturaleza no remunerativa, que cada trabajador devengará proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado por el período 01/05/2018 al 30/04/2019.


ARMINDA GUERRERO
SEC. GRAL. U.A.T.R.E.
SECCIONAL 722 RICHANAL


Juan Sánchez Ortiz
Secretario General
SUCC. N° 920 A. Saravia
U.A.T.R.E - Salta


VICTOR GUTIERREZ
Secretario General
Secc. N° 877 - Lib. Gral. San Martín

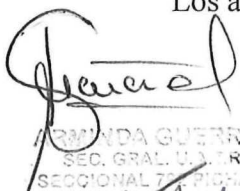
Estas sumas extraordinarias, tienen por objetivo estimular la productividad durante la temporada 2018/2019 en sus distintos períodos, conforme el detalle que figura en el ANEXO II.


Teniendo en cuenta el carácter estacional y de temporada de la actividad, junto a la dinámica de altas y bajas de personal a lo largo de la misma, establecen que los empleadores otorgarán anticipos diarios a cuenta de estos premios mensuales, que se reflejarán en forma proporcional en los salarios del personal cuya modalidad de pago sea por tanto, destajo y/u hora.

TERCERO: CLAUSULA DE REVISIÓN: Desde la entrada en vigencia de éste acuerdo y en caso de que la inflación real desde el mes de MAYO a OCTUBRE 2018, según el IPC general que publica el INDEC, supere en dos puntos lo aquí acordado, las partes asumen el compromiso de reunirse nuevamente en el mes de Noviembre de 2018, a efectos de analizar la evolución de las variables económicas y de mercado para la actividad citrícola, con el objeto de revisar, si fuere pertinente, las posibles variaciones que podrían afectar lo aquí acordado.

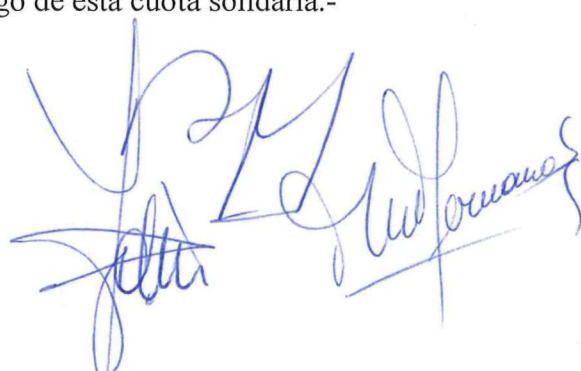
CUARTO: SEGURO DE SEPELIO: Queda establecido un beneficio a favor de todos los trabajadores comprendidos en el CCT N° 442/06 consistente en un Servicio de Sepelio. A tal fin, y en los términos del art. 9° de la Ley 14.250 (T.O. 2004), los empleadores deberán retener de los haberes que abonan en concepto de Fondo de sepelio, el equivalente al 1,5% del total de remuneraciones devengadas, para la cobertura de éste servicio al trabajador y su grupo familiar primario, a partir de la homologación del presente acuerdo. Dicha retención se depositará en la Cuenta corriente N° 33-500/47 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo que posee la UATRE.

QUINTO: Los empleadores actuarán como agentes de retención a partir de su homologación y durante la vigencia del presente Acuerdo de la cuota solidaria que deberán descontar a todos los trabajadores y beneficiarios comprendidos en el CCT N° 442/06, que se establece en el 2% sobre el total de las remuneraciones devengadas. Los montos retenidos en tal concepto deberán ser depositados hasta el día 15 (quince) de cada mes, en la Cuenta especial de UATRE N° 26-026/48. Los afiliados a la Asociación Sindical quedan exentos del pago de ésta cuota solidaria.-


VICTORIA GUERRERC
SEC. GRAL. U.A.T.R.E.
SECCIONAL TROPICANAL


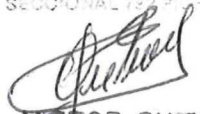

VICTOR GUERRERREZ
Secretario General
Secc. N° 877 - Lib. Gral. San Mart.


Juan Sánchez Ortiz
Secretario General
Secc. N° 920 A. Saravia
U.A.T.R.E. - Salta

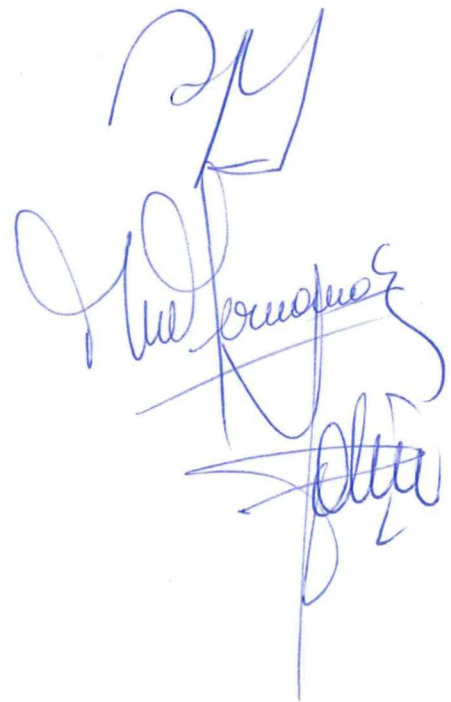


Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo para su ratificación y posterior homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Delegación Salta, solicitando para ello la correspondiente audiencia.

No siendo para más se da por terminada el acta firmando los comparecientes previa lectura y ratificación se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados.-----


VICTORIA GUERRERO
SEC. GRAL. U.A.T.R.E.
SECCIONAL 782 RIOMANAL

VICTOR GUTIERREZ
Secretario General
Secc. N° 877 - Lib. Gral. Salta


Juan Sánchez Ortiz
Secretario General
Secc. N° 920 A. Saravia
U.A.T.R.E. - Salta

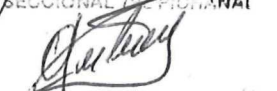


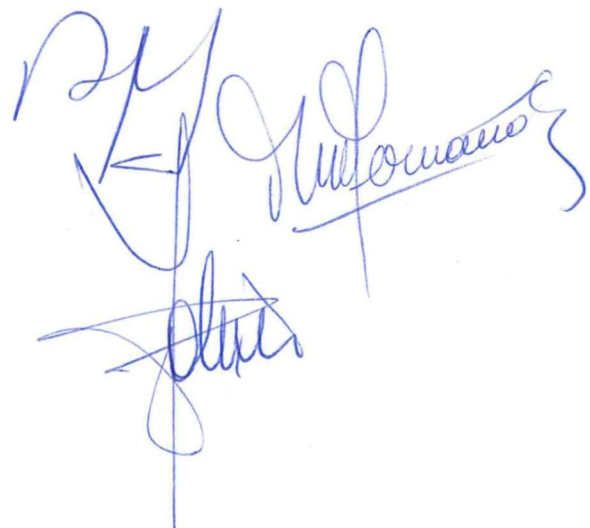
ANEXO I

Mayo-Junio 2018		
Categoría	Remunerativo	
	Jornal	Mensual
I.- Peón General. Maestranza. Armadores. Clavadores. Alambradores. Rotuladores, Pegadores. Limpieza. Cosechador.	\$ 464,00	\$ 11.600,00
II.- Porteros y Serenos. Descartadores. Peón de Carga y Descarga. Recibidores en cinta transportadora. Romaneo.	\$ 468,17	\$ 11.704,32
III.- Clasificadores. Seleccionador. Ayudantes de Electricistas o Mecánicos. Báscula. Engrasadores. Atención cámara Maduración.	\$ 482,15	\$ 12.053,83
IV.- Conductor de tractor, de autoelevador, de Tracto-elevador. Atención cámara frigorífica. Auxiliar de Oficina. Embaladora de 2ª.	\$ 500,19	\$ 12.504,65
V.- Embaladora de 1ª. Mayordomo.	\$ 505,90	\$ 12.647,39
VI.- Capataz de sección. Mecánico Electricista. Calderista.	\$ 548,15	\$ 13.703,82
VII.- Capataz General o de planta. Capataz de Cosecha o Monte.	\$ 554,46	\$ 13.861,62


ARACIDA GUERRERO
SEC. GRAL. U.A.T.R.E.
SECCIONAL 702 PICHANAI


Juan Sánchez Ortíz
Secretario General
Secc. N° 920 A. Saravia
U.A.T.R.E. - Salta


VICTOR GUTIERREZ
Secretario General
Secc. N° 877 - L.P. Gral. Saravia



Julio - Agosto - Setiembre 2018		
Categoría	Remunerativo	
	Jornal	Mensual
I.- Peón General. Maestranza. Armadores. Clavadores. Alambradores. Rotuladores, Pegadores. Limpieza. Cosechador.	\$ 487,20	\$ 12.180,00
II.- Porteros y Serenos. Descartadores. Peón de Carga y Descarga. Recibidores en cinta transportadora. Romaneo.	\$ 491,58	\$ 12.289,54
III.- Clasificadores. Seleccionador. Ayudantes de Electricistas o Mecánicos. Báscula. Engrasadores. Atención cámara Maduración.	\$ 506,26	\$ 12.656,52
IV.- Conductor de tractor, de autoelevador, de Tracto-elevador. Atención cámara frigorífica. Auxiliar de Oficina. Embaladora de 2ª.	\$ 525,20	\$ 13.129,88
V.- Embaladora de 1ª. Mayordomo.	\$ 531,19	\$ 13.279,76
VI.- Capataz de sección. Mecánico Electricista. Calderista.	\$ 575,56	\$ 14.389,01
VII.- Capataz General o de planta. Capataz de Cosecha o Monte.	\$ 582,19	\$ 14.554,70

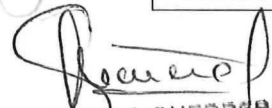
[Signature]
ARMINDA GUERRERO
 SEC. GRAL. U.A.T.R.E.
 SECCIONAL 792 PICHANAL

[Signature]
Juan Sánchez Ortiz
 Secretario General
 Secc. N° 920 A. Saravia
 U.A.T.R.E. - Salta

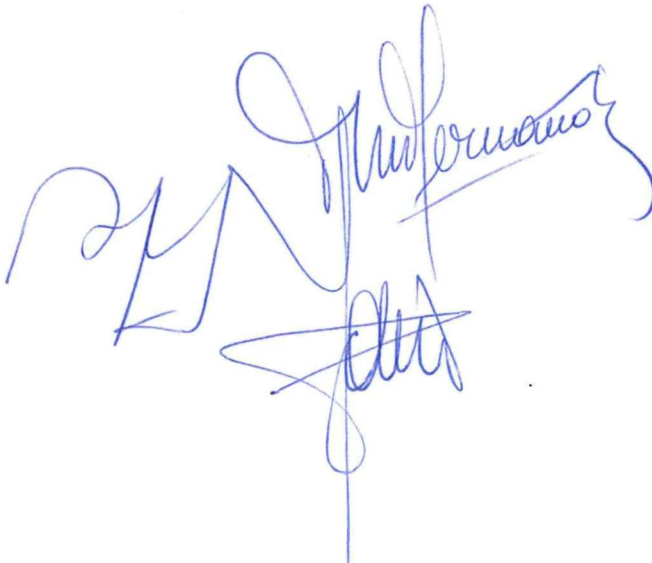
[Large Signature]
[Signature]

[Signature]
VICTOR CORDERREZ
 Secretario General
 Secc. N° 877 - Lib. Gral. San Martín

Octubre a Diciembre 2018		
Categoría	Remunerativo	
	Jornal	Mensual
I.- Peón General. Maestranza. Armadores. Clavadores. Alambradores. Rotuladores, Pegadores. Limpieza. Cosechador.	\$ 501,12	\$ 12.528,00
II.- Porteros y Serenos. Descartadores. Peón de Carga y Descarga. Recibidores en cinta transportadora. Romaneo.	\$ 505,63	\$ 12.640,67
III.- Clasificadores. Seleccionador. Ayudantes de Electricistas o Mecánicos. Báscula. Engrasadores. Atención cámara Maduración.	\$ 520,73	\$ 13.018,14
IV.- Conductor de tractor, de autoelevador, de Tracto-elevador. Atención cámara frigorífica. Auxiliar de Oficina. Embaladora de 2ª.	\$ 540,20	\$ 13.505,02
V.- Embaladora de 1ª. Mayordomo.	\$ 546,37	\$ 13.659,18
VI.- Capataz de sección. Mecánico Electricista. Calderista.	\$ 592,00	\$ 14.800,12
VII.- Capataz General o de planta. Capataz de Cosecha o Monte.	\$ 598,82	\$ 14.970,55



 VICTOR GUTIERREZ
 SECRETARIO GENERAL
 SECC. N° 877 - LIB. GRAL. SAN MARTIN


 Juan Sánchez Ortiz
 Secretario General
 Secc. N° 920 A. Saravia
 U.A.T.R.E - Salta



Enero a Marzo 2019		
Categoría	Remunerativo	
	Jornal	Mensual
I.- Peón General. Maestranza. Armadores. Clavadores. Alambradores. Rotuladores, Pegadores. Limpieza. Cosechador.	\$ 510,40	\$ 12.760,00
II.- Porteros y Serenos. Descartadores. Peón de Carga y Descarga. Recibidores en cinta transportadora. Romaneo.	\$ 514,99	\$ 12.874,76
III.- Clasificadores. Seleccionador. Ayudantes de Electricistas o Mecánicos. Báscula. Engrasadores. Atención cámara Maduración.	\$ 530,37	\$ 13.259,21
IV.- Conductor de tractor, de autoelevador, de Tracto-elevador. Atención cámara frigorífica. Auxiliar de Oficina. Embaladora de 2ª.	\$ 550,20	\$ 13.755,11
V.- Embaladora de 1ª. Mayordomo.	\$ 556,49	\$ 13.912,13
VI.- Capataz de sección. Mecánico Electricista. Calderista.	\$ 602,97	\$ 15.074,20
VII.- Capataz General o de planta. Capataz de Cosecha o Monte.	\$ 609,91	\$ 15.247,79


 ARMINDA GUERRERO
 SEC. GRAL. U.A.T.R.E.
 SECCIONAL 732 PICHANAL


 VICTOR GUTIERREZ
 Secretario General
 Secc. N° 877 - Lib. Gral. San Martín



 Juan Sanchez Ortiz
 Secretario General
 Secc. N° 920 A. Saravia
 U.A.T.R.E. - Salta

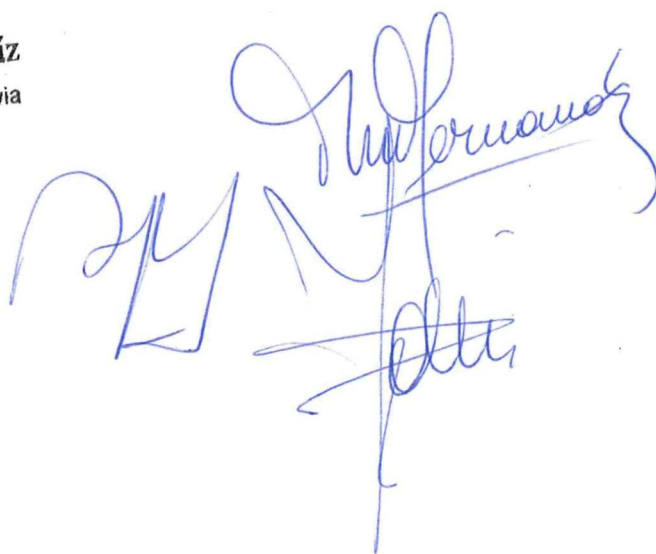


abr-19		
Categoría	Remunerativo	
	Jornal	Mensual
I.- Peón General. Maestranza. Armadores. Clavadores. Alambreadores. Rotuladores, Pegadores. Limpieza. Cosechador.	\$ 533,60	\$ 13.340,00
II.- Porteros y Serenos. Descartadores. Peón de Carga y Descarga. Recibidores en cinta transportadora. Romaneo.	\$ 538,40	\$ 13.459,97
III.- Clasificadores. Seleccionador. Ayudantes de Electricistas o Mecánicos. Báscula. Engrasadores. Atención cámara Maduración.	\$ 554,48	\$ 13.861,91
IV.- Conductor de tractor, de autoelevador, de Tracto-elevador. Atención cámara frigorífica. Auxiliar de Oficina. Embaladora de 2ª.	\$ 575,21	\$ 14.380,35
V.- Embaladora de 1ª. Mayordomo.	\$ 581,78	\$ 14.544,50
VI.- Capataz de sección. Mecánico Electricista. Calderista.	\$ 630,38	\$ 15.759,39
VII.- Capataz General o de planta. Capataz de Cosecha o Monte.	\$ 637,63	\$ 15.940,87


ARMINDA GUERRERO
 SEC. GRAL. U.A.T.R.E.
 SECCIONAL 792 PICHANAL


VICTOR GUTIERREZ
 Secretario General
 Seco. N° 877 - Lib. Gral. San Martín


Juan Sánchez Ortiz
 Secretario General
 Succ. N° 920 A. Saravia
 U.A.T.R.E. - Salta



ANEXO II

Mayo-Junio 2018		
Categoría	Premio mensual	Anticipo diario
I.- Peón General. Maestranza. Armadores. Clavadores. Alambreadores. Rotuladores, Pegadores. Limpieza. Cosechador.	\$ 2.010,60	\$ 80,42
II.- Porteros y Serenos. Descartadores. Peón de Carga y Descarga. Recibidores en cinta transportadora. Romaneo.	\$ 2.028,69	\$ 81,15
III.- Clasificadores. Seleccionador. Ayudantes de Electricistas o Mecánicos. Báscula. Engrasadores. Atención cámara Maduración.	\$ 2.089,27	\$ 83,57
IV.- Conductor de tractor, de autoelevador, de Tracto-elevador. Atención cámara frigorífica. Auxiliar de Oficina. Embaladora de 2ª.	\$ 2.167,41	\$ 86,70
V.- Embaladora de 1ª. Mayordomo.	\$ 2.192,15	\$ 87,69
VI.- Capataz de sección. Mecánico Electricista. Calderista.	\$ 2.375,26	\$ 95,01
VII.- Capataz General o de planta. Capataz de Cosecha o Monte.	\$ 2.402,61	\$ 96,10

ARMANDA GUERRERO
 Sec. GRAL. U.A.T.R.E.
 SECCIONAL 792 PICHANAL

VICTOR GUTIERREZ
 Secretario General
 Seco. N° 877 - Lib. Gral. Sec.

Juan Sanchez Ortiz
 Secretario General
 Succ. N° 920/A: Saravia
 U.A.T.R.E. - Salta

Julio - Agosto - Setiembre 2018		
Categoría	Premio mensual	Anticipo diario
I.- Peón General. Maestranza. Armadores. Clavadores. Alambradores. Rotuladores, Pegadores. Limpieza. Cosechador.	\$ 1.884,94	\$ 75,40
II.- Porteros y Serenos. Descartadores. Peón de Carga y Descarga. Recibidores en cinta transportadora. Romaneo.	\$ 1.901,89	\$ 76,08
III.- Clasificadores. Seleccionador. Ayudantes de Electricistas o Mecánicos. Báscula. Engrasadores. Atención cámara Maduración.	\$ 1.958,69	\$ 78,35
IV.- Conductor de tractor, de autoelevador, de Tracto-elevador. Atención cámara frigorífica. Auxiliar de Oficina. Embaladora de 2ª.	\$ 2.031,94	\$ 81,28
V.- Embaladora de 1ª. Mayordomo.	\$ 2.055,14	\$ 82,21
VI.- Capataz de sección. Mecánico Electricista. Calderista.	\$ 2.226,80	\$ 89,07
VII.- Capataz General o de planta. Capataz de Cosecha o Monte.	\$ 2.252,44	\$ 90,10

Octubre a Diciembre 2018		
Categoría	Premio mensual	Anticipo diario
I.- Peón General. Maestranza. Armadores. Clavadores. Alambradores. Rotuladores, Pegadores. Limpieza. Cosechador.	\$ 1.507,95	\$ 60,32
II.- Porteros y Serenos. Descartadores. Peón de Carga y Descarga. Recibidores en cinta transportadora. Romaneo.	\$ 1.521,52	\$ 60,86
III.- Clasificadores. Seleccionador. Ayudantes de Electricistas o Mecánicos. Báscula. Engrasadores. Atención cámara Maduración.	\$ 1.566,95	\$ 62,68
IV.- Conductor de tractor, de autoelevador, de Tracto-elevador. Atención cámara frigorífica. Auxiliar de Oficina. Embaladora de 2ª.	\$ 1.625,55	\$ 65,02
V.- Embaladora de 1ª. Mayordomo.	\$ 1.644,11	\$ 65,76
VI.- Capataz de sección. Mecánico Electricista. Calderista.	\$ 1.781,44	\$ 71,26
VII.- Capataz General o de planta. Capataz de Cosecha o Monte.	\$ 1.801,96	\$ 72,08

General
ADONDA GUERRERCO
 SECC. GRAL. U.A.T.R.E.
 SECCION GENERAL
Victor
VICTOR GUERRERCO
 Secretario General
 Secc. N° 877 - 1th. Gral. Sec. Man.

Juan
Juan Sánchez Ortiz
 Secretario General
 Secc. N° 920 A. Saravia
 U.A.T.R.E. - Salta

[Handwritten signature]

Enero a Marzo 2019		
Categoría	Premio mensual	Anticipo diario
I.- Peón General. Maestranza. Armadores. Clavadores. Alambradores. Rotuladores, Pegadores. Limpieza. Cosechador.	\$ 1.256,63	\$ 50,27
II.- Porteros y Serenos. Descartadores. Peón de Carga y Descarga. Recibidores en cinta transportadora. Romaneo.	\$ 1.267,93	\$ 50,72
III.- Clasificadores. Seleccionador. Ayudantes de Electricistas o Mecánicos. Báscula. Engrasadores. Atención cámara Maduración.	\$ 1.305,79	\$ 52,23
IV.- Conductor de tractor, de autoelevador, de Tracto-elevador. Atención cámara frigorífica. Auxiliar de Oficina. Embaladora de 2ª.	\$ 1.354,63	\$ 54,19
V.- Embaladora de 1ª. Mayordomo.	\$ 1.370,09	\$ 54,80
VI.- Capataz de sección. Mecánico Electricista. Calderista.	\$ 1.484,53	\$ 59,38
VII.- Capataz General o de planta. Capataz de Cosecha o Monte.	\$ 1.501,63	\$ 60,07

abr-19		
Categoría	Premio mensual	Anticipo diario
I.- Peón General. Maestranza. Armadores. Clavadores. Alambradores. Rotuladores, Pegadores. Limpieza. Cosechador.	\$ 628,31	\$ 25,13
II.- Porteros y Serenos. Descartadores. Peón de Carga y Descarga. Recibidores en cinta transportadora. Romaneo.	\$ 633,96	\$ 25,36
III.- Clasificadores. Seleccionador. Ayudantes de Electricistas o Mecánicos. Báscula. Engrasadores. Atención cámara Maduración.	\$ 652,90	\$ 26,12
IV.- Conductor de tractor, de autoelevador, de Tracto-elevador. Atención cámara frigorífica. Auxiliar de Oficina. Embaladora de 2ª.	\$ 677,31	\$ 27,09
V.- Embaladora de 1ª. Mayordomo.	\$ 685,05	\$ 27,40
VI.- Capataz de sección. Mecánico Electricista. Calderista.	\$ 742,27	\$ 29,69
VII.- Capataz General o de planta. Capataz de Cosecha o Monte.	\$ 750,81	\$ 30,03

VICTOR GUERRERO
Secretario General
Secc. N° 877 - Lib. Gral. San Martín

Juan Sánchez Ortiz
Secretario General
Secc. N° 920 A. Saravia
U.A.T.R.E. - Salta

ANDINA GUERRERO
SEC. GRAL. U.A.T.R.E.
SECCIONAL 782 PICHANA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 156810/18

En la ciudad de Buenos Aires a los 7 días del mes de Agosto de 2018 siendo las 15:00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**-, ante mí, Dr. Jaime COLOBRES GARMENDIA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES** comparece el Sr. Carlos H. FIGUEROA en su carácter de Secretario de Organización Secretariado Nacional con el patrocinio letrado de la Dra. Amanda Iris MONTOYA.

Declarado abierto el acto, por **el funcionario** actuante se deja constancia que la presente audiencia se realiza dentro de las competencias propias de este Ministerio.

Cedida la palabra la representación sindical manifiesta que: viene en este acto en forma espontánea a notificarse de la observación recaiga en el expediente de referencia N° 3493 obrante a fs 52/53. Asimismo viene a cumplimentar el dictamen, ratificando en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs 29/39 del expediente N° 157212/18 agregado como fs 28 al principal. Por último, solicitan a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

En este estado, **el funcionario**, remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 16:00 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

CARLOS H. FIGUEROA
UATRE

JAIME COLOBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C.
B.S.P.T. - M.T.E. 1988



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL SECT 329/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.